



niversidad Pedagógica VICIÓN Nº 10 PRORROGA Nº 2 AL CONTRATO Nº 20 DE 2018 SUSCRITO VICILA ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y VITALMEDICAS IPS S.A.S. NIT. 900633002

CONTRATO N° 20 DE 2018

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

NIT: 891.800.330-1

RESPONSABLE: ALBERTO LEMOS VALENCIA

CARGO: RECTOR. (e)P

CONTRATISTA: VITALMEDICAS IPS S.A.S. NIT. 900633002

DIRECCIÓN: Calle 27 No. 10-19 Tunja

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES A LOS AFILIADOS A UNISALUD UPTC. Y LOS AFILIADOS ACTIVOS EN LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES VIGENTES.

VALOR INICIAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE EL 1 DE MARZO DE 2018 HASTA 28 DE FEBRERO DE 2019.

LUGAR DE SUSCRIPCIÓN: TUNJA.

RUBRO: SECCIÓN 10.1 UNISALUD 1.1.2.1 30 ADM HONORARIOS

ADICIÓN Nº1: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00) M/LEGAL.

PRORROGA N°2: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO (4 meses) contados a partir del vencimiento de la prórroga 1

ALBERTO LEMOS VALENCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.127.140, en su calidad de Rector (e) y Representante Legal (e), según acuerdo 012 del 27 de febrero de 2019 de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT, 891800330-1; debidamente facultado por la Lev 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD por una parte, y VITALMEDICAS IPS S.A.S. NIT. 900633002, representada legalmente por LEONARDO GRANADOS RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 7.165.366 expedida en Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente adición No. 1 y prorroga No. 2, consignado en las siguientes cláusulas, y previa las siguientes consideraciones. 1). Que el Contrato de No. 20 de 2018, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2019, el Rector (e) de la UPTC solicita realizar las adiciones y/o prorrogas "Con el propósito de garantizar el plan de beneficios en forma integral y continua con la Red Integrada de Servicios de Salud, recomendada por la Junta Administradora de Unisalud, garantizando la oportunidad, integralidad, eficiencia, la continuidad de los mismos, para evitar demoras en la atención que puedan poner en peligro la vida de la población afiliada a la Unidad de servicios de salud (...)" 3). Que el Acuerdo 03 de 2017 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Articulo 28 parágrafo 4). 4) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar y adicionar el contrato 20 de 2018 con base en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00) M/LEGAL. PARÁGRAFO. El valor adicionado no excede en la totalidad del cien por ciento (100%) del valor inicialmente pactado. CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DE LA PRORROGA. La presente PRORROGA No. 02 tendrá una duración de CIENTO VEINTE DÍAS (120) días

ADICIÓN Nº 1 Y PRORROGA Nº 2 AL CONTRATO Nº 20 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y VITALMEDICAS IPS S.A.S. NIT. 900633002

calendario, contados a partir del vencimiento de la prorroga 01, hasta el 30 de junio de 2019. PARÁGRAFO. El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Articulo 17 Estatuto de contratación). CLAUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos a los que se compromete LA UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro. Sección 10.1 UNISALUD 1.1.2.1 30 ADM Honorarios. CDP Nº 40 de 27 febrero de 2019. CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA El CONTRATISTA mantendrá vigente una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para Prestadores de Servicios de Salud por un Periodo del término inicial del Contrato y de sus Prorrogas y por un valor mínimo de 200 SMLMV de la cual remitirá copia a la UPTC. CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Adición N°1 y Prorroga N°2 se entenderán perfeccionadas con la firma de las partes. Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

LA UNIVERSIDAD.

ALBERTO LEMOS VÁLENCIA Representante legal-Rector (e) UPTC / NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA

LEONARDO GRANADOS RAMIREZ

Representante Legal

VITALMEDICAS IPS S.A.S. NIT. 900633002

Revisó: Ricardo Bernal Camargo Director Jurídico UPTC Elaboró: Yudy Astrid Roias Mesa

Abogada Dirección Jurídica UPTC